



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación interina por incremento de titularidad Docente Ontivero
01/07/2024 al 31/08/
24 EX-2024-00143799- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los incrementos de titularidad del personal docente por avance del Plan de estudios 2018, jubilaciones y/o renunciaciones del personal docente de esta casa de estudios, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal docente interino en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes I por incremento de titularidad.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado ut supra.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El IF-2024-00595888-UNC-CNM de Vicedirección de Gestión y Planificación Institucional de la situación de revista de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) del Profesor Ontivero, Mario Tomás (Legajo N° 32391).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/07/2024 hasta el 31/08/2024, a:

- Ontivero, Mario Tomás (Legajo N° 32391, DNI 17.625.384) en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes I.

Art.2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haber prestado servicios el personal docente mencionado en el artículo anterior, encomendando a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.